

# HOMIEO STASIS

## VI CONVOCATORIA DE AYUDA A PROYECTOS DE INNOVACIÓN DOCENTE

Descúbrelo en:

**INSTITUTO DE  
INNOVACIÓN**

[innovacionufv.com](http://innovacionufv.com)  
[innovacion@ufv.es](mailto:innovacion@ufv.es)

 Universidad  
Francisco de Vitoria  
UFV Madrid  
Instituto de Innovación

0560411

INSTITUTO DE  
INNOVACIÓN  
[innovacionufv.com](http://innovacionufv.com)  
[innovacion@ufv.es](mailto:innovacion@ufv.es)



0560412

INSTITUTO DE  
INNOVACIÓN  
[innovacionufv.com](http://innovacionufv.com)  
[innovacion@ufv.es](mailto:innovacion@ufv.es)



0560413

INSTITUTO DE  
INNOVACIÓN  
[innovacionufv.com](http://innovacionufv.com)  
[innovacion@ufv.es](mailto:innovacion@ufv.es)



0560414

INSTITUTO DE  
INNOVACIÓN  
[innovacionufv.com](http://innovacionufv.com)  
[innovacion@ufv.es](mailto:innovacion@ufv.es)



0560415

INSTITUTO DE  
INNOVACIÓN  
[innovacionufv.com](http://innovacionufv.com)  
[innovacion@ufv.es](mailto:innovacion@ufv.es)



0560416

INSTITUTO DE  
INNOVACIÓN  
[innovacionufv.com](http://innovacionufv.com)  
[innovacion@ufv.es](mailto:innovacion@ufv.es)



## CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA INNOVACIÓN DOCENTE 2020

La Universidad Francisco de Vitoria, a través del Instituto de Innovación del **Vicerrectorado de Innovación y Emprendimiento**, anuncia la Convocatoria de Ayudas a Proyectos de Innovación Docente 2020 de acuerdo con las siguientes BASES:

### 1. Objeto de la convocatoria

1.1. Las actuaciones promovidas por el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) implican pasar de los sistemas basados en la transmisión de contenidos por el profesor a sistemas más centrados en el aprendizaje y en el trabajo participativo y creativo de los alumnos, lo que supone cambios en las actitudes académicas del profesor y del estudiante. La convocatoria responde al compromiso de la Universidad Francisco de Vitoria de buscar la excelencia académica a través del desarrollo de un modelo educativo centrado en el estudiante, lo que implica que **el profesorado participe de manera activa en la actualización, mejora e innovación de su labor docente.**

1.2. La convocatoria tiene por objeto acompañar a los equipos docentes en la **búsqueda, implementación y evaluación de metodologías, sistemas de evaluación o creación de contenidos y de nuevos escenarios en el entorno del EEES que mejoren el proceso de enseñanza-aprendizaje.**

1.3. Esta convocatoria se divide en **dos modalidades:**

- **Modalidad INNOVA:** para el desarrollo de nuevos proyectos de innovación docente.
- **Modalidad CONSOLIDA:** para la consolidación de proyectos de innovación docente iniciados en la Convocatoria 2019. Con ello pretendemos posibilitar la implantación de experiencias que requieran más de un año para su correcto desarrollo o de aquellas dedicadas a la creación de contenidos docentes para que puedan medir el impacto de dicho contenido.
  - o Podrán participar en esta modalidad **exclusivamente la persona o equipo cuyo proyecto INNOVA 2019 haya finalizado** en el momento de presentación de esta solicitud y **cuya memoria final haya sido correctamente presentada.**
  - o El equipo que presente el proyecto podrá admitir nuevos miembros o excluir a otros respecto al proyecto anterior finalizado, siempre que se justifique su necesidad y que **se mantenga, al menos, la mitad de los miembros del equipo inicial.**

### 2. La evaluación de la propuesta tendrá en cuenta los siguientes criterios:

2.1. **Objetivos.** Se valorará la relevancia de los objetivos del proyecto, la justificación y claridad en la definición del problema que se pretende resolver y el conocimiento actual del tema.

2.2. **Líneas prioritarias.** Si bien la convocatoria está abierta a cualquier ámbito docente, se establecen las siguientes líneas prioritarias:

- Incorporación de metodologías activas y colaborativas que sitúen al estudiante como protagonista de su propio aprendizaje.
- Aplicación de sistemas y herramientas de evaluación formativa.
- Creación de materiales, herramientas y aplicaciones docentes con impacto sobre la metodología y el aprendizaje de los estudiantes.
- Proyectos de desarrollo de las competencias digitales y de la competencia innovadora para estudiantes o

docentes.

- Creación y desarrollo de comunidades docentes para el aprendizaje.
- Diseño de nuevos escenarios y espacios de aprendizaje que faciliten un aprendizaje significativo.
- Proyectos centrados en la salud y bienestar de los agentes implicados en el aprendizaje.
- Adaptación didáctica de asignaturas en el marco del Repensamiento de la UFV.

2.3. **Capacidad** del equipo implicado para la realización de proyectos de innovación docente, experiencia docente y contribuciones recientes relativas a la innovación e investigación educativa.

2.4. No será requisito imprescindible para la concesión de la ayuda haber sido beneficiario previo de Ayudas a la Innovación. Sin embargo, en el caso de serlo, en la evaluación de las propuestas **se valorará positivamente** que los integrantes del proyecto que hayan participado en convocatorias anteriores hayan cumplido con sus compromisos como beneficiarios de las mismas (entrega de memorias finales, presentación en Jornadas de Innovación y la correcta gestión de la ayuda).

2.5. **Impacto esperado y evaluación** de los resultados del proyecto:

- Descripción del impacto esperado sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Uso de metodologías investigadoras para el diseño y evaluación del impacto esperado: claridad y justificación bibliográfica de las medidas e indicadores que se utilizarán para evaluar el éxito de la implantación.
- Transferencia de las mejoras perseguidas a otros contextos: asignaturas, números de estudiantes y/o docentes que podrán beneficiarse de los resultados del proyecto.
- Plan de difusión y publicación de resultados.

2.6. **Viabilidad** de la propuesta. Adecuación y diseño de la metodología, plan de trabajo y mecanismos de evaluación en relación con los objetivos del proyecto.

2.7. **Adecuación del presupuesto.** Se valorará la coherencia del presupuesto solicitado con los objetivos perseguidos.

### 3. Beneficiarios y participación en los proyectos.

3.1. Serán destinatarios de estas ayudas **todos los profesores, PAS y alumnos de la UFV** que presenten una propuesta de valor en el ámbito de la mejora del proceso de enseñanza-aprendizaje.

3.2. Cuando el proyecto se solicite en grupo, podrán participar en el equipo de trabajo docentes, PAS y estudiantes de la UFV, así como docentes y/o profesionales ajenos a la universidad. El equipo de cada proyecto debe contar con un **Investigador Principal (IP)**, que debe ser personal de la UFV y que será el referente para la presentación de la convocatoria, el desarrollo y seguimiento de esta, así como en la presentación y difusión de sus resultados. Cuando sea necesario, puede haber codirección del proyecto por parte de 2 Investigadores Principales, lo cual debe ser debidamente señalado en el documento de solicitud de la Ayuda.

3.3. Desde el momento de la concesión de la ayuda, el Investigador Principal será el responsable de comunicar al Instituto de Innovación, de manera inmediata y precisa, cualquier alta o baja que se produzca entre los participantes en el proyecto. El Investigador Principal será como tal el responsable ante su equipo de las consecuencias que implique la no comunicación de estos supuestos.

### 4. Documentación y formalización de solicitudes.

4.1. El [formulario](#) de solicitud y [memoria](#) del proyecto tiene que ser cumplimentado en todos sus apartados. No se aceptarán proyectos que utilicen formularios correspondientes a anteriores convocatorias.

4.2. El plazo de envío de solicitudes **finaliza el 17 de noviembre de 2019**. Todas aquellas solicitudes presentadas fuera de plazo serán rechazadas.

## 5. Evaluación de las solicitudes.

5.1. Las solicitudes de ayuda a proyectos de innovación serán evaluadas por la Comisión de Evaluación del Instituto de Innovación de la Universidad Francisco de Vitoria, compuesta por el equipo del Instituto de Innovación y los responsables de innovación de cada facultad.

5.2. En un plazo determinado la Comisión de Evaluación emitirá un informe de valoración de las solicitudes que será trasladado a la Comisión de Innovación, compuesta por la Directora del Instituto de Innovación, el Vicerrector de Innovación y Emprendimiento, y un asesor externo, quienes fallarán públicamente sobre la decisión final de la concesión de ayudas.

5.3. Los criterios evaluados serán los descritos en el apartado 2. La rúbrica de evaluación utilizada por el Comité de Evaluación estará disponible en le web del Instituto de Innovación.

5.4. El listado con la resolución definitiva de ayudas concedidas se hará público en la web del Instituto de Innovación y mediante comunicación personal a los Investigadores Principales antes del 23 de diciembre de 2019.

5.5. Las **eventuales reclamaciones** deberán ser revisadas con los responsables de Innovación de cada facultad, y se remitirán **antes del 15 de enero de 2020** a la siguiente dirección de correo electrónico:  
[innovacion@ufv.es](mailto:innovacion@ufv.es)

## 6. Dotación de la Ayuda.

6.1. La **cuantía económica máxima** anual de la presente convocatoria no podrá superar en ningún caso los **2.500 €**.

6.2. Obtendrán financiación, a cargo de esta convocatoria, los proyectos que sean evaluados positivamente teniendo en cuenta la nota de corte establecida por la Comisión de Innovación y cuyo desarrollo óptimo sea dependiente de financiación. Esta nota de corte estará determinada teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos y el número total de las solicitudes recibidas.

6.3. Los proyectos podrán recibir otro tipo de **ayuda no económica** en forma de préstamo de material, uso de recursos gestionados por el Instituto de Innovación, gestión del proyecto o formación de los miembros del equipo.

6.4. Aquellos proyectos que sean evaluados positivamente pero cuyo desarrollo pueda realizarse independientemente de la ayuda económica recibida, podrían ser **aprobados sin financiación**, sin que esto implique un detrimento en la adjudicación o certificación del proyecto.

6.5. La dotación económica concedida podrá destinarse a la adquisición de material fungible y/o inventariable, a la contratación de servicios puntuales necesarios para la consecución del proyecto, la formación del equipo y a la difusión de resultados de investigación.

6.6. El Investigador Principal será el responsable de la veracidad del presupuesto presentado, así como de la

adecuada gestión de la financiación que le sea concedida al proyecto que lidera. En caso contrario, la Universidad podrá rechazar futuras candidaturas del IP en siguientes convocatorias.

## 7. Gestión de la financiación.

7.1. **Antes del día 1 de febrero de 2020** el Investigador Principal deberá remitir al Instituto de Innovación ([innovacion@ufv.es](mailto:innovacion@ufv.es)) el **presupuesto definitivo**, desglosando la cantidad que le haya sido asignada. La entrega y **aprobación por el Vicerrector de Innovación y Emprendimiento de este presupuesto es fundamental** para poder tramitar los gastos del proyecto y es condición previa para poder empezar a utilizar la dotación económica.

7.2. Cualquier tipo de gasto o compra (peticiones a caja, solicitudes de compra, servicios profesionales, viajes, becarios, etc.) será gestionado directamente por el Instituto de Innovación teniendo en cuenta el [procedimiento](#) publicado en la página web del Instituto de Innovación. Cualquier solicitud realizada prescindiendo del Instituto de Innovación será rechazada y podrá ser imputada como gasto particular del solicitante.

## 8. Seguimiento y obligaciones de los beneficiarios.

8.1. El seguimiento de los proyectos es competencia de la Comisión de Evaluación del Instituto de Innovación de la Universidad Francisco de Vitoria.

8.2. La Comisión de Evaluación del Instituto de Innovación evaluará la evolución y resultados de los proyectos y su correcta gestión mediante la solicitud de una memoria final **a entregar antes del 20 de diciembre de 2020**. El informe de evaluación de la Comisión de Evaluación del Instituto de Innovación será tenido en cuenta para las solicitudes en futuras convocatorias.

8.3. El modelo para cumplimentar la memoria final se encontrará disponible en la web del Instituto de Innovación.

8.4. La memoria final será publicada en el repositorio de la página web del Instituto de Innovación.

8.5. En los casos en los que se considere oportuno, el Instituto de Innovación podrá solicitar a los beneficiarios de una Ayuda su participación en la Semana de la Innovación y el Emprendimiento de la UFV, o en otras actividades de difusión de buenas prácticas docentes organizadas por el Instituto de Innovación.

8.6. Una vez finalizado el proyecto, el material inventariable adquirido (ordenadores, tablets, cámaras de foto, impresoras, etc.) podría quedar a disposición del Instituto de Innovación que gestionará su préstamo a otros miembros de la universidad.

8.7. Toda la producción docente, científica o divulgativa derivada del proyecto deberá indicar de manera explícita que es un trabajo resultado de un proyecto de innovación docente aprobado y/o financiado por la UFV. En los artículos, comunicaciones a congresos o capítulos de libro, la frase que es preciso añadir es la siguiente: "Este trabajo se enmarca en el proyecto de innovación docente [título] de la Convocatoria de Ayudas a la Innovación Docente 2020 financiado (o aprobado) por la Universidad Francisco de Vitoria".

## 9. Expedición de certificados.

9.1. Solo una vez finalizado el proyecto y previa entrega de la memoria final se expedirán los **certificados oficiales de participación a todos los miembros del equipo**.

9.2. Cualquier otra certificación podrá expedirse en el formato no oficial de un “**Hace constar**”, previa aprobación del Vicerrector de Innovación y Emprendimiento.

## 10. Incumplimiento de las obligaciones.

10.1. Toda alteración de las condiciones iniciales por las que se otorgó la subvención deberán ser comunicadas por el Investigador Principal al Instituto de Innovación, pudiendo dar lugar a la modificación de la resolución de subvención.

10.2. La aceptación de la ayuda por parte de los beneficiarios implica la aceptación de las normas fijadas en la presente convocatoria y el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la misma.

Pozuelo de Alarcón, 14 de octubre de 2019

D. Clemente López González  
Vicerrector de Innovación y Emprendimiento

Dña. Noelia Valle Benítez  
Directora del Instituto de Innovación

Contacto a efectos de más información: Instituto de Innovación de la Universidad Francisco de Vitoria o [innovacion@ufv.es](mailto:innovacion@ufv.es)